
Resolución N° 32 del SII para otorgar condonación a las multas por retraso en la presentación de ciertas Declaraciones Juradas

El 21 de Marzo de 2018 el SII dictó la Resolución N° 32 para otorgar condonación a las multas por retraso en la presentación de ciertas Declaraciones Juradas

Esto sólo es para las siguientes declaraciones juradas (DJ):

a. Régimen Renta Atribuida

- i.) DJ 1923 Determinación Renta Imponible
- ii.) DJ 1938 Movimiento y saldos de registro de rentas empresariales
- iii.) DJ 1940 Retiros, remesas, distribuciones y créditos

b. Régimen Renta Semi-integrado

- i.) DJ1926 Base Imponible y datos contables
- ii.) DJ 1939 Movimiento de saldos de registro de rentas empresariales
- iii.) DJ 1941 Retiros, remesas, distribuciones y créditos
- iv.) DJ 1942 Dividendos distribuidos y créditos por acciones en custodia

c. Régimen Artículo 14 Ter y Artículo 14 letra C) N° 1 y 2

- i.) DJ 1924 Rentas y créditos
- ii.) DJ 1943 Contabilidad simplificada y Renta Presunta

La condonación es del 100% de las multas, siempre y cuando las DJ se presenten a más tardar:

- a. Hasta el 27.03.2018 las DJ – 1926, 1939, 1941 y 1942 del Régimen Semi-integrado, y las rectificatorias hasta el 17.04.2018
- b. Hasta el 27.03.2018 las DJ 1924 y 1943 y las rectificatorias hasta el 17.04.2018, y
- c. Hasta el 04.04.2018 las DJ 1923, 1938 y 1940 y las rectificatorias hasta el 24.04.2018

Acceda a la resolución N°32

http://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2018/reso32.pdf